

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ  
CORPOURABA



**Auto**

**Por la cual se declara reunida información para permiso de vertimiento y se adoptan otras disposiciones.**

La Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resolución No.100-03-10-01-2028 del 29 de octubre de 2018, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto - Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Resolución No.0631 de 2015, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011 - CPACA, y

**CONSIDERANDO.**

Que en los archivos de esta Autoridad Ambiental se encuentra radicado el Expediente No.200-165105-0125-2018, donde obran los documentos correspondientes al trámite de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para las aguas residuales domésticas -ARD, generadas en la **FINCA ZABALETA** con ocasión de las actividades de producción y procesamiento de la fruta de Banano (*Musa x paradisiaca*) tipo exportación y de compostaje de esta fruta, empleándola como materia prima de banano de rechazo y gallinaza para preparación de abono, bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No.034-46038, ubicada en el km 5.3 de la vía Riogrande - Nueva Colonia, municipio de Turbo del departamento de Antioquia, promovido por la sociedad **AGRÍCOLA LA ORQUIDEA ZOMAC S.A.S.** identificado con Nit.901.166.397-1, representada legalmente por la señora Tilly Wunderlich Escobar identificado con cedula de ciudadanía No.1.027.953.873 de Apartadó, en calidad de propietaria del bien inmueble ya identificado.

Que en el citado expediente, se encuentra anexo el Auto No.200-03-50-01-0245 del 28 de mayo de 2018, en virtud del cual se declaró iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para las aguas residuales domésticas -ARD, generadas en la **FINCA ZABALETA**, en el km 5.3 de la vía Riogrande - Nueva Colonia, municipio de Turbo del departamento de Antioquia, según solicitud allegada por parte de la sociedad **AGRÍCOLA LA ORQUIDEA ZOMAC S.A.S.** identificado con Nit.901.166.397-1, a través de su representante legal.

## Resolución

**Por la cual se declara reunida información para permiso de vertimiento y se adoptan otras disposiciones**

Que una vez revisada la documentación del trámite, publicados los avisos de que trata el procedimiento, se llevó a cabo por parte de la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, visita a la **FINCA ZABALETA**, tal como consta en Informes Técnicos TDR. 400-08-02-01-1248 del 22 de junio de 2018 y TDR. 400-08-02-01-2848 del 26 de diciembre de 2018.

Que en ese orden de ideas, se indica que el día 26 de mayo de 2015, se expidió el Decreto 1076 publicado en Diario Oficial No.49523, por el cual se emitió el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 2.2.3.3.5.5., numeral 5 del citado Decreto, consagra que una vez proferido el referido informe técnico, se expedirá el auto de trámite que declare reunida toda la información para decidir.

Que una vez reunida toda la información requerida para decidir acerca de la solicitud para el Permiso de Vertimiento de la referencia, solicitado por la sociedad **AGRÍCOLA LA ORQUIDEA ZOMAC S.A.S.**, se debe dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015, y expedir un auto de trámite que declare reunida toda la información.

Que en virtud de lo expuesto, y en cumplimiento del numeral 6 del artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015, CORPOURABA dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la expedición del auto, procederá a decidir el trámite en estudio, para lo cual se expedirá la actuación administrativa correspondiente.

De conformidad con lo expuesto, el Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá -CORPOURABA-...

## DISPONE.

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar reunida toda la información requerida, para decidir la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTO** de aguas residuales domésticas -ARD, generadas en la **FINCA ZABALETA** dentro de la cual se desarrollan actividades de producción y procesamiento de la fruta de Banano (*Musa x paradisiaca*) tipo exportación y de compostaje de esta fruta, empleándola como materia prima de banano de rechazo y gallinaza para preparación de abono, ubicada en el km 5.3 de la vía Riogrande - Nueva Colonia, municipio de Turbo del departamento de Antioquia, promovido por la sociedad **AGRÍCOLA LA ORQUIDEA ZOMAC S.A.S.** identificado con Nit.901.166.397-1, representada legalmente por la señora Tilly Wunderlich Escobar identificado con cedula de ciudadanía No.1.027.953.873 de Apartadó.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar a la sociedad **AGRÍCOLA LA ORQUIDEA ZOMAC S.A.S.** identificado con Nit.901.166.397-1, a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la ley 99 de 1993, en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 -CPACA-.

**Resolución**

**Por la cual se declara reunida información para permiso de vertimiento y se adoptan otras disposiciones**

**ARTÍCULO TERCERO.** Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso, por ser un auto de trámite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*Jel*

**JULIANA OSPINA LUJAN.  
Jefe de la Oficina Jurídica.**

Proyectó	Fecha	Revisó
Jessica Ferrer Mendoza <i>Jel</i>	16-01-2019	Juliana Ospina Lujan.

**Expediente Rdo. 200-165105-0125/2018.**